



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 40-2017-A/MPJ

Jauja, 16 de enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las Instituciones y personas comprometidas con el desarrollo de nuestra provincia y así reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando con mística, identidad social y responsabilidad;

Que, mediante documento de fecha 03 de enero de 2017, signado como Expediente N° 33-2016, el Consejo de Estudiantes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Pedro Monge Córdova” de la Provincia de Jauja, solicita se reconozca y felicite mediante acto resolutivo el desempeño laboral del Lic. Cesar Alfredo Llacza Laurente, en calidad de Director del instituto solicitante solicitante;

Que, siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo de reconocimiento y agradecimiento en representación de la población y en uso de dicha representatividad, se ha considerado reconocer al Lic. Cesar Alfredo Llacza Laurente, Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Pedro Monge Córdova”, quien colabora en el desarrollo de la educación de Jóvenes de la Provincia de Jauja;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al Lic. **CESAR ALFREDO LLACZA LAURENTE** por su labor desarrollada como Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Pedro Monge Córdova” de la Provincia de Jauja y el compromiso asumido con dedicación, mística y esmero en la educación de los jóvenes de la Provincia Jauja.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Información Pública y Transparencia la difusión de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA
ABOG. IVÁN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE